

**CONVENIO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE CUBA**

La República del Perú y la República de Cuba, en adelante denominadas las "Partes".

Teniendo presente los vínculos de amistad, cooperación y entendimiento entre los pueblos y los gobiernos de la República del Perú y de la República de Cuba;

Conscientes de la importancia de la cooperación internacional como medio de coadyuvar al desarrollo y bienestar de los pueblos;

En el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito el 15 de febrero de 1999; y teniendo en cuenta el Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Educativa entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito el 15 de febrero de 1999; y demás instrumentos bilaterales vigentes en materia de cooperación interinstitucional; y,

Animados del renovado deseo de fortalecer y estrechar los lazos de cooperación existentes entre ambos países con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y la inclusión social de sus pueblos.

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I

El presente Convenio Complementario tiene como objetivo complementar y ampliar el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba, en adelante, el "Convenio Básico".

Artículo II

Las Partes aprobarán un Programa de Cooperación para el período 2012– 2016, cuyas áreas prioritarias serán las siguientes:

- Educación.
- Salud.
- Deporte.
- Ciencia y tecnología, en particular biotecnología.
- Gestión de Riesgo de Desastres.
- Cultura.
- Otros que acuerden las Partes.

Los temas específicos de cooperación en las áreas prioritarias identificadas en este artículo, serán objeto de regulación en anexos al presente Convenio Complementario, formando parte integrante del mismo, los cuales podrán ser suscritos por las Partes al momento de la firma de este Convenio, o acordados con posterioridad.

Artículo III

La cooperación entre las Partes en las áreas definidas en el artículo anterior, se implementará mediante proyectos y actividades que comprendan el intercambio de experiencias y conocimientos, la investigación científica, el otorgamiento de becas de estudios, pasantías y prácticas profesionales y demás modalidades establecidas en el Artículo IV del Convenio Básico.

Artículo IV

Las Partes designarán a las instituciones responsables de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades que se acuerden en el desarrollo del presente Convenio Complementario, quienes mediante Memoranda de Entendimiento definirán los recursos financieros y técnicos, cronogramas de ejecución y demás especificidades necesarias para la implementación de los mismos.

Dichas entidades darán cuenta semestral de lo actuado a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) en el caso de la República del Perú y al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera en el caso de la República de Cuba, respectivamente.

Artículo V

Las Partes acuerdan que los Organismos responsables de la ejecución del presente convenio sean los siguientes:

Por el Gobierno de la República del Perú: La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Por el Gobierno de la República de Cuba: El Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

Dichos Organismos acordarán entre sí los protocolos necesarios para la revisión y evaluación periódicas del estado de la cooperación bilateral, y podrán proponer medidas para ampliarla y fortalecerla.

Artículo VI

1.- Cualquier derecho de propiedad intelectual que se derive del trabajo conjunto dentro del marco del presente Convenio Complementario estará sujeto a lo establecido en la legislación nacional de las Partes.

2.- Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los conocimientos, innovaciones, informaciones y cualquier otro dato que tenga carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados ni transferido a terceros sin el consentimiento expreso de la otra Parte, de conformidad con la legislación nacional vigente en ambos países.

Artículo VII

Toda controversia que pueda surgir con respecto a la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio Complementario será resuelta a través de los canales diplomáticos de manera amistosa mediante consultas y negociaciones entre las Partes.

Artículo VIII

Cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito una revisión o enmienda del presente Convenio Complementario. Toda revisión o enmienda, acordada por las Partes, se realizará por escrito y por la vía diplomática. Tal revisión o enmienda entrará en vigor de la manera como se estipula en el artículo IX.

Artículo IX

1. El presente Convenio Complementario tendrá una duración de cinco años y entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que una de las Partes comunique a la otra, que se ha dado cumplimiento a los procedimientos internos correspondientes.
2. El presente Convenio Complementario podrá ser denunciado por las Partes en cualquier momento, de forma escrita y por la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación a la fecha en que se pretenda sea efectiva la denuncia.
3. Sin perjuicio de lo señalado, los proyectos en ejecución continuarán hasta su conclusión, salvo que las Partes convinieren algo diferente.

Suscrito en la ciudad de La Habana, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil trece (2013), en dos ejemplares originales en idioma español teniendo ambos igual validez.

Por la República del Perú



José Beraún Aranibar
Viceministro de Relaciones Exteriores

Por la República de Cuba



Orlando Nicolás Hernández Guillén
Viceministro Primero del Comercio
Exterior y la Inversión Extranjera

ANEXO I-A.- SECTOR EDUCACIÓN

Las Partes acuerdan establecer acciones de cooperación e intercambio en los siguientes temas de interés:

1. Políticas, estrategias, metodologías y materiales, en las áreas de matemáticas y ciencias.
2. Políticas metodológicas e institucionalidad en la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y el desempeño profesional de los docentes, en las escuelas peruanas.
3. Estrategias y metodologías de formación docente, inicial y en servicio escolar.
4. Sistema de monitoreo y supervisión escolar.
5. Políticas, estrategias, e institucionalidad para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología.
6. Programa para la identificación y desarrollo de los niños especialmente talentosos.
7. Acciones relacionadas con el programa de alfabetización y post-alfabetización en atención a las necesidades de programas alternativos de inclusión a la enseñanza básica. Sin embargo, por el momento no constituye un interés priorizado.
8. Designar responsables para cada uno de los temas arriba mencionados, quienes deberán desarrollar borradores de proyectos que contengan objetivos, justificación, metodología, productos, cronograma y presupuesto, para lo cual tendrán un plazo de 60 días a partir de su designación.

ANEXO I-B.- EDUCACIÓN SUPERIOR

Las partes acuerdan, establecer acciones de cooperación e intercambio en los siguientes temas de interés:

1. Continuar la ejecución de las acciones previstas en los 109 convenios bilaterales firmados entre universidades de la República del Perú y la República de Cuba.
2. Dar prioridad a la aceptación de becarios de Perú en Cuba por la vía compensada en las especialidades de Medicina, Informática, Turismo, Agronomía, Biotecnología, Ciencias Naturales, entre otros para estudiar en centros adscritos a organismos formadores de profesionales en la República de Cuba. Asimismo el desarrollo de políticas sobre cultura física y pedagogía será canalizado por los organismos correspondientes de las partes.
3. Intercambiar experiencias sobre el sistema y mecanismos de acreditación de la educación, entre la República de Cuba, y los organismos de acreditación de la República del Perú.
4. Estimular la función de la investigación en las universidades definiendo áreas en las que pueden haber intercambios.
5. Designar responsables para cada uno de los temas arriba mencionados, éstos deberán desarrollar borradores de proyectos que contengan objetivos, justificación, metodología, productos, cronograma y presupuesto, para lo cual tendrán un plazo de 60 días a partir de su designación.
6. Realizar acciones para la concertación de un Convenio Bilateral de reconocimiento mutuo de títulos, diplomas y estudios universitarios entre el gobierno de la República de Cuba y el gobierno de la República del Perú.

ANEXO II.- SECTOR SALUD

Las partes acuerdan:

1. Elaborar el diseño, creación y puesta en funcionamiento de Hospitales itinerantes para emergencias, atenciones e intervenciones médicas y quirúrgicas puntuales, dirigidas a poblaciones necesitadas del Perú, en el marco de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Hospitalarios. Estos hospitales itinerantes involucrarán a médicos-especialistas y personal paramédico cubano, cuya presencia será temporal, y personal peruano.
2. El fortalecimiento de los programas de formación médica escolarizados y no escolarizados en las regiones priorizadas por el ministerio de Salud del Perú que presenten mayor vulnerabilidad, o en situación de pobreza y extrema pobreza, orientada a la atención primaria de salud, incorporando además el componente de salud mental y que sea funcional a las características y necesidades del Perú. Esta actividad se realiza con la participación de las universidades y respetando los principios de autonomía universitaria, en coordinación y participación con el Gobierno local en el marco del enfoque territorial.
3. El establecimiento de un Centro de investigación de medicamentos de última generación que involucre estudios de etnopsicofarmacología, que permitan un mejor manejo de la prescripción, con la participación de científicos cubanos y peruanos. Por la parte peruana este emprendimiento contará con la participación del Instituto Nacional de Salud (INS) y otros que se designen en el desarrollo del proyecto;
4. Evaluar el desarrollo de programas conjuntos de atención médica y la posible inclusión de medicamentos nuevos en los esquemas de tratamiento del Perú, incluyendo:
 - a) Trámite de registro sanitario del HEBERPROT- P.
 - b) Proyecto de pesquisa neonatal.
 - c) Proyecto de tratamiento integral de la úlcera de pie diabético.
 - d) Proyecto sobre pesquiasaje de la discapacidad auditiva.
 - e) Documentos informativos sobre los servicios de formación autofinanciada de pre y postgrados y de atención a pacientes en Cuba a través de la entidad de Servicios Médicos Cubanos (SMC).
 - f) Proyecto de uso de nuevas formas terapéuticas en tratamientos oncológicos.
5. La posibilidad de desarrollar un intercambio de experiencias en el terreno de vacunación infantil que considere tanto el desarrollo de nuevas vacunas como los aspectos de operación programática; así como en el manejo de

los casos de ESAVI, tanto desde el punto de vista del protocolo de manejo de los casos como formas del manejo de un plan de comunicaciones en estos casos.

6. Fortalecer las competencias del Instituto Peruano de Oftalmología (EsSalud) y el Instituto Nacional de Oftalmología (Ministerio de Salud del Perú), en áreas tales como docencia, capacitación, investigación, así como el desarrollo de programas de prevención. A tal efecto, el Instituto Nacional de Oftalmología establecerá los requisitos y procedimientos de acreditación en Oftalmología de la entidad cooperante de la República de Cuba, según la legislación peruana y normas institucionales. Asimismo, los profesionales de la entidad cooperante deben cumplir con el perfil y experiencia requerido para los temas en materia de cooperación.
7. El intercambio de experiencias en sus programas de lucha contra la desnutrición crónica y malnutrición, que incluyan programas preventivos en la gestión de la calidad del agua para consumo humano, de tal manera que garantice su inocuidad a fin de prevenir enfermedades transmitidas a través del consumo de agua de mala o dudosa calidad, así como también la diversidad de perspectivas que se requiere para el manejo multisectorial, incluyendo desarrollo social, educación, producción de alimentos y salud: implementar un sistema de vigilancia sensible a la detección de brotes de tipo alimentario, fortaleciendo competencias del personal de salud operativo para el desarrollo de actividades de promoción, prevención y manejo de las principales deficiencias nutricionales de las etapas de la vida. Así mismo evaluar la posibilidad de incluir el área de seguridad alimentaria sostenible.
8. Evaluar una propuesta de Sostenibilidad del Programa Integral de Salud y del Centro Oftalmológico del Cusco.
9. Realizar intercambios y asesorías en el tema de la promoción de actividad física en el Perú, en cooperación con el Instituto Nacional de Deportes, Cultura Física y Recreación de la República de Cuba (INDER); intercambio y asesoría en Salud Mental en Atención Primaria de Salud Mental (APSM) en cooperación con la Dirección de Salud Mental del MINSA.
10. El intercambio de experiencias y asesorías entre ambos países en temas sobre enfermedades transmitidas por los alimentos y la zoonosis, dengue, leptospira y cólera, buscando alternativas con estrategias nuevas para su control y vigilancia, requiriendo además la investigación entomológica que permita controlar el problema, la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y atención de emergencias y desastres en sistemas de

agua potable y saneamiento, con énfasis en la prevención y control de dengue desarrollado en Cuba y la experiencia de Perú en la prevención y control de la epidemia del cólera de la década del 90.

11. El desarrollo de un Programa de rehabilitación física y provisión de prótesis, el desarrollo de un programa de medicina física y rehabilitación integral, así como el desarrollo de talleres de ayuda biomecánica a nivel nacional y la provisión de equipos, materiales e instrumentos para su implementación, con énfasis en la población civil y militar del Perú, afectados por la lucha contra el terrorismo y narcotráfico.

12. Intercambio de experiencias en el tema de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria de Medicamentos entre el Centro Estatal de la Calidad de los Medicamentos (CECMED) y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) incluyendo la eventual suscripción de Acuerdos de Cooperación y Reconocimiento de Registros Sanitarios de Medicamentos.

13. El intercambio de experiencias y asesorías en el tema de gestión de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario.

14. Designar responsables para cada uno de los temas arriba mencionados, éstos deberán desarrollar borradores de proyectos que definan objetivos, justificación, metodología, productos, cronograma y presupuesto; para lo cual tendrán un plazo de 60 días a partir de la designación de los puntos focales de ambos países.

ANEXO III.- SECTOR DEPORTE

Las Partes acuerdan las siguientes acciones:

ESTUDIO DIAGNÓSTICO

Acogida en el Perú de un equipo de trabajo multidisciplinario, de alto nivel, para realizar un estudio diagnóstico en las áreas de:

Educación Física Escolar
Deporte Escolar
Deporte para Todos
Deporte de Alto Rendimiento
Medicina Deportiva
Docencia

Este equipo viajará, por un periodo de 2 meses y dejará la propuesta de planes y programas a desarrollar; regresará 6 meses después para evaluar el comportamiento del trabajo y perfeccionar la propuesta inicial.

Perú contratará técnicos cubanos en especialidades a ser definidas para ser ubicados en los Centros de Alto Rendimiento, con las federaciones deportivas nacionales y otras instituciones que se establezcan.

BIBLIOGRAFÍA

El Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de la República de Cuba intercambiarán material bibliográfico.

SUPERACIÓN

Acogida de especialistas y/o entrenadores peruanos de interés en Cuba para que reciban conferencias, seminarios, cursos, pasantías de estudiantes de deporte, maestrías y doctorados

MEDICINA DEPORTIVA

Acogida en Cuba de médicos deportivos peruanos y otros servicios médicos que se definan para recibir cursos de postgrados internacionales y servicios médicos especializados.

PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y BASES DE ENTRENAMIENTOS

Acogida en Cuba de atletas peruanos de las especialidades deportivas que determinen, para participar en los eventos Internacionales oficialmente calendarizados.

Acogida en Cuba de atletas peruanos para realizar bases de entrenamientos en los deportes que determinen.

Becas integrales para deportistas peruanos de alto nivel, para que realicen estudios profesionales en la Escuela Internacional de Educación Física ubicada en San José Lajas-Cuba.

ACTIVIDAD FÍSICA COMUNITARIA

Con el objetivo de continuar elevando la calidad de vida de la población peruana, la parte cubana propone:

- Retomar el Proyecto de Actividad Física Comunitaria "Por la Vida" (Deporte para Todos), adaptado a sus condiciones.
- Desarrollo de diagnósticos referido a la educación física escolar y adulta.

Asesoramiento en los programas de:

- Educación Física.
- Motricidad Infantil (0 a 6 años)
- Educación Física en la Educación Especial.
- Actividades Físicas Comunitarias (adulto mayor y actividad física terapéutica)

EVENTO MULTIDISCIPLINARIO EN PERÚ

Las partes trabajarán con vista a establecer mecanismos de cooperación en la organización y desarrollo de los XVII Juegos Deportivos Bolivarianos, que serán realizados en la República del Perú en el 2013.

Acogida de especialistas y/o entrenadores cubanos para la asesoría en la organización integral de los XVII Juegos Deportivos Bolivarianos 2013, a celebrarse en el Perú en el 2013.

Áreas de Asesoría Técnica Cubana:

- ✓ Organización General, Planificación Estratégica, Control y Evaluación
- ✓ Organización y Montaje de Competencias

- ✓ Organización Técnica – Deportiva
- ✓ Control Doping
- ✓ Protocolo en las villas de alojamiento y áreas VIP de instalaciones, aeropuerto
- ✓ Relaciones Internacionales
- ✓ Prensa, Difusión e Imagen (Sistemas integrales de atención a la prensa)
- ✓ Informática del deporte
- ✓ Transportación
- ✓ Alimentación (Nutrición de los atletas)
- ✓ Acreditaciones y Personal
- ✓ Villa de Atletas y Acompañantes
- ✓ Infraestructura
- ✓ Servicios Médicos (Medicina deportiva)
- ✓ Ceremonia de inauguración, premiaciones, clausura y recorrido del fuego
- ✓ Equipamiento de pizarras, tableros, marcadores y asistencia técnica.

DISPOSICIONES GENERALES

Las condiciones financieras y de participación serán acordadas entre las Partes.

La Parte cubana estará representada por la empresa CUBADEPORTES S.A. para el envío de entrenadores y especialistas en calidad de asesores técnicos, la organización en Cuba de bases de entrenamientos y cursos de superación.

Ambas partes se pondrán de acuerdo en la ejecución de las actividades a realizarse en ambos países.

Siempre que ambos organismos deportivos así lo acuerden, se podrá incluir actividades o variar las fijadas.

Si alguna de las partes se ve impedida de cumplir sus obligaciones según este Calendario de Intercambio Deportivo, como resultado de circunstancias fuera de su control razonable, dicho incumplimiento no será considerado como una violación del mismo.

ANEXO IV.- SECTOR CULTURA

En la esfera de la cultura se acordaron las siguientes acciones:

1. Favorecer el intercambio a través de artistas, grupos artísticos y especialistas en las diferentes manifestaciones de la cultura y el arte en el marco de festivales y eventos internacionales, de acuerdo a su calendario anual.

Las condiciones en las que desarrollarán las diferentes actividades de intercambio cultural y artístico serán acordadas por las partes. Asimismo, valorarán la posibilidad de dar prioridad a las acciones comerciales desde Cuba, fundamentalmente por la vía de presentaciones artísticas en vivo.

2. Apoyar la realización de jornadas culturales entre ambos países con la finalidad de enriquecer el acervo cultural mutuo. Para esto, la parte cubana favorecerá la presencia en el Perú de especialistas y expertos que puedan brindar asistencia en esferas de interés tales como:

- a) Diagnóstico de las necesidades de formación del sistema de educación musical y danzaria,
- b) Asesoría para los cambios del sistema de educación musical y danzaria del Perú.

3. Apoyar la cooperación técnica y la asistencia entre sus Centros de Enseñanza Artística, a través de Protocolos y Acuerdos Bilaterales para la realización de Proyectos y/o Programas Conjuntos, Intercambios de Profesores, Investigadores, Estudiantes, así como de Información y Publicaciones sobre sus Centros de Enseñanza, Capacitación e Investigación Artística, dentro del marco de las normativas internas de cada país.
4. Promover la cooperación y la asistencia técnica entre sus instituciones competentes en los campos de: Conservación, Restauración y Preservación de Bienes Culturales, asimismo promoverán el intercambio de información específica y legislación relativa a la Protección del Patrimonio Cultural, para estimular el conocimiento mutuo y el fortalecimiento de los bienes y valores culturales de ambos pueblos.
5. Promover publicaciones literarias y de libros de autores de ambos países, a través de revistas y ediciones especializadas. Además gestionarán el desarrollo y la ejecución de proyectos de co-ediciones y considerarán la presencia de delegaciones de los respectivos países en las llamadas Ferias Internacionales del Libro.

6. Fomentar el desarrollo, intercambio y difusión de compositores, músicos, intérpretes y producciones musicales de ambos países en sus diferentes géneros y estilos, tanto tradicional como moderno, que facilitarán un mayor conocimiento mutuo de nuestra diversidad cultural.
7. Intercambiar conocimientos referentes a la técnica del cine y el audiovisual en diferentes formatos y favorecerán su promoción a escala local y comunitaria, así como en otras instituciones con especialidades de los medios audiovisuales. Asimismo, promoverán las co-producciones y considerarán la participación de obras cinematográficas de los respectivos países en los llamados Festivales Internacionales de Cinematografía.
8. Favorecer, a través de la Agencia D'ARTE, de la República de Cuba, la oferta a la Parte peruana de la contratación de servicios profesionales y técnicos de la cultura.
9. Promover las condiciones generales y específicas para la ejecución de las acciones de cooperación e intercambio cultural derivadas del presente anexo. Los costos derivados de los servicios prestados como resultado de la implementación del presente anexo serán acordados posteriormente mediante los respectivos contratos o acuerdos específicos.
10. Programar el desarrollo de talleres de capacitación del personal técnico involucrado en la conservación, restauración y preservación del Patrimonio Cultural mueble e inmueble en los centros especializados del Perú y Cuba a través de Becas del Estado.
11. Asistencia e intercambio de tecnologías en procesos de conservación y restauración.
12. Promover la publicación de una revista virtual cuyo contenido involucre temas museológicos y de preservación del patrimonio cultural mueble e inmueble.
13. En publicaciones literarias y de libros, así como de otros bienes culturales (fonogramas, videogramas), se deberá considerar la protección de los derechos intelectuales, favoreciendo en el intercambio entre ambos países la difusión de la cultura, el arte y el pensamiento latinoamericanos.
14. Gestionar el desarrollo de exposiciones binacionales cuyo concepto se encamine al conocimiento de temas históricos, arquitectónicos, étnicos y lingüísticos entre ambos países.
15. Precisar las instituciones de ambos países que llevarían adelante estos acuerdos.